

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 002 -2019-ALC/MVES

Villa El Salvador, 02 de Enero del 2019

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Nº 369-MVES de fecha 27 de Abril de 2017, se aprueba la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, con enfoque de gestión por resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, para que se cumpla a cabalidad con los objetivos y fines que la ley le confía, a través de los órganos y unidades orgánicas respectivas;

Que, el numeral 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que una de las atribuciones que tiene el Alcalde es la de "Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza.";

Que, el Artículo 1º del Título Preliminar de la Ley Nº 30057, Ley de Servicio Civil, establece que "Tiene por objeto establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y la prestación de estas";

Que, resulta necesario designar al personal idóneo que asuma las funciones propias de la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al alcaide por el numeral 6) 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y por el numeral 13.2 del Artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones de esta Corporación Edil;

## SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO DESIGNAR al Sr. EDGAR JESUS HINOJOSA ALARCON como GERENTE MUNICIPAL de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, con efectividad a partir del 01 de Enero del 2019, sujeto a lo dispuesto en la Ley N° 30057, Ley de Servicio Civil.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Oficina General de Administración a través de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, efectuar la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal Institucional de esta Corporación Edil. (www.munives.gob.pe)

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE MELOPELALVAROR

SECRETARIA GENERAL

MANCHALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

C. KEVIN YNIGO PERALTA ALCALDE

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia